

Me y L. Villa de Vergara

San. de Belarregui hijo de V. S. p.uerto
à su Obediencia con el debido respeto expo-
ne, q. por enfermedad y continuos achagues
que padece Andres de Laxanaga Alguacil
de V. S. está supliendo sus faltas vinie-
ner el menor alibio de parte de este, sino
los quatro quaxtos de tal qual pellejo de vino
que conduce à las Cavas particulares que no
llegará à componer en cada semana una
peveta. Ademas se hà hallado y se halla pro-
to à practicar qualquiera dilix.^a que se le ofrez-
ca al ^{Or} Alcalde, como à qualquiera otro otro
Caballero del Num.^o de los señores de la Turri-
cia, así como lo hà executado en diferentes
ocasioner; por lo qual desp.^{ca} à V. S. rendiam.^{te}
se digna de aplicarle algun alibio, como el de
agregarle algunos viages à Cavas citando
à Audienciar u otras cosas tocantes al ofi-

cio de Aguacil segundo; puer que à no conve
guir este vocaxillo no puede tener lo baxtan
te para contribuir à alimentar quatro hijos
un muser y un persona.

Digneve V. de admitir esta
humilde representacion, y de concederle la gracia
que pide à

San. de Belarstegui